

Administración Local

Comarcas

NÚMERO: 3957

Alto Gállego

Secretaría

Bases de la convocatoria para contratación de Monitor Social

Bases de la convocatoria urgente para la contratación/nombramiento de un monitor/a social con carácter temporal en el área de Servicios Sociales, mediante sistema de concurso

Sabiñánigo, a 3 de septiembre de 2026

Primitivo Grasa Cebollero
Presidente

La Presidencia de esta Corporación, mediante Resolución nº 530 de 3 de septiembre de 2026, ha dispuesto:

“Visto el procedimiento tramitado. Examinadas las Bases de la convocatoria. Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras para la creación de una bolsa de empleo para la contratación con carácter temporal o el nombramiento de funcionario interino de Monitor/a Social.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria del proceso selectivo.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Comarca, <http://comarcaaltogallego.sedipualba.es>

En Sabiñánigo, a la fecha de la firma electrónica. El Presidente de la Comarca Alto Gállego. D. Primitivo Grasa Cebollero

BASES DE LA CONVOCATORIA URGENTE PARA LA CONTRATACIÓN/NOMBRAMIENTO DE UN MONITOR/A SOCIAL CON CARÁCTER TEMPORAL EN EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

Primera. Objeto.

Es objeto de estas bases la creación de una bolsa de empleo para la contratación con carácter temporal o el nombramiento de funcionario interino de **Monitor/a Social**, Grupo C1 Nivel 19, para cubrir sustituciones y necesidades de carácter temporal.

La presente bolsa estará vigente en tanto no se apruebe una nueva y mientras se estime necesario la permanencia de la misma.

Con todas las personas seleccionadas se creará una bolsa de empleo para cubrir bajas y necesidades puntuales de este puesto de trabajo.

Los puestos que surjan se cubrirán con contratos laborales temporales de duración determinada en sus distintas modalidades en función de la situación concreta que se atienda. Asimismo, podrán cubrirse plazas que resulten vacantes o de nueva creación siempre que las contrataciones mantengan su naturaleza temporal. Asimismo, podrá procederse al nombramiento de funcionario interino por programas.

Segunda. Condición de los aspirantes.

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C/ Secorún s/n. 22600 SABIÑÁNIGO (HUESCA). Tel.974 483 311. Fax 974 483 437
info@comarcaaltogallego.es www.comarcaaltogallego.es

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Titulación: Estar en posesión de algunos de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Técnico Superior de Animación Sociocultural y Turística, Técnico Superior en Integración Social, Técnico Superior en Educación Infantil.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción jurada. La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente.
- Estar en posesión del carné de conducir B y aceptar la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo.
- Estar en posesión del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad ni enfermedad, debiendo poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de funciones propias del puesto.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias (según modelo Anexo disponible en la página web de la Comarca) solicitando formar parte de la bolsa de empleo harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza a la que se opta y serán dirigidas a la Presidencia de la Comarca Alto Gállego, presentándose en el Registro de Entrada de esta entidad, con sede en Sabiñánigo, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las instancias serán presentadas en el plazo de **10 días hábiles** siguientes al de la publicación de estas bases en el BOPHU. Con la solicitud, modelo de instancia disponible en la página web de la Comarca www.comarcaaltogallego.es, se deberán presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o NIE.
- Fotocopia del carné de conducir.
- Fotocopia del título acreditativo de la titulación exigida.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración para la fase de concurso. No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental.
- Resguardo del pago de la correspondiente tasa. Los derechos del proceso selectivo serán de 18 euros, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 17.
El pago de la tasa deberá realizarse mediante ingreso en la cuenta abierta por la Comarca Alto Gállego en Ibercaja (ES68/2085/2460/320330071184) debiendo indicarse el nombre y apellidos de la aspirante, y haciéndose constar "Bolsa de Empleo Monitor/a Social".
- Documento de auto baremación de méritos, publicado en la página web de la Comarca Alto Gállego.

Respecto a esta documentación, bastará con la presentación de las copias simples de la misma, sin perjuicio de que en cualquier momento los órganos administrativos competentes puedan exigir la presentación de documentos compulsados, copias auténticas, certificaciones o documentos originales a los interesados, si así lo consideran oportuno para comprobar la veracidad de la documentación aportada, derivándose de ello las consecuencias que procedan de modificación de puntuación o en su caso, de exclusión al detectarse falsedad o manipulación de los documentos presentados.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Comarca del Alto Gállego y en la sede electrónica <https://comarcaaltogallego.sedipualba.es/>

Cuarta. Comisión de Valoración.

Estará constituida por un/a Presidente y 2 vocales, actuando uno/a de ellos de Secretario con voz y voto. Adoptándose las decisiones por mayoría. La abstención y recusación de los miembros será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los/as miembros deben poseer una titulación académica igual o de superior nivel que la exigida a los/as aspirantes para el ingreso.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Quinta. Concurso de méritos.

Los méritos alegados se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Los servicios prestados en cualquier Administración Pública como Monitor Social o equivalente, a razón de 0,10 puntos por mes completo o por cada 30 días cotizados no consecutivos, a jornada completa.
- b) Los servicios prestados en cualquier Entidad privada como Monitor Social o equivalente, a razón de 0,05 puntos por mes completo o por cada 30 días cotizados no consecutivos, a jornada completa.

Tanto en el apartado a) como en el b) se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial y no se computarán los períodos inferiores a 30 días.

La experiencia laboral se acreditará mediante:

1. Certificado oficial expedido por la Administración correspondiente y/o contrato de trabajo.
2. Informe actualizado de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social (obligatorio)

No se computará la experiencia profesional que no esté debidamente acreditada con los documentos de los apartados 1. y 2.

En todo caso, deberá quedar suficientemente acreditada la categoría, duración de los servicios prestados, la jornada laboral realizada y las funciones desempeñadas.

- c) Titulaciones académicas (máximo 3 puntos).
Se valorarán las titulaciones académicas que sean de igual o superior nivel al exigido para el grupo de titulación al que se opta, al margen de la exigida como requisito de participación y siempre que tengan relación con el puesto de trabajo a desempeñar, hasta un máximo de puntos, a razón de 1,5 puntos por título.

C/ Secorún s/n. 22600 SABIÑÁNIGO (HUESCA). Tel.974 483 311. Fax 974 483 437
info@comarcaaltogallego.es www.comarcaaltogallego.es

d) Formación (máximo 12 puntos).

Por asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desarrollar impartidos por Centros Oficiales u homologados, donde consten las horas de duración, se valorarán hasta un máximo de 12 puntos a razón de 0,01 punto por hora.

No se valorarán los cursos de duración inferior a 20 horas. Se acreditarán mediante fotocopia del correspondiente título/diploma.

Los cursos realizados con anterioridad al 31 de diciembre de 2015 computarán la mitad.

Sexta. Calificación.

La calificación vendrá determinada por la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de producirse empate entre dos o más aspirantes se establece el siguiente sistema de desempate:

- Mayor puntuación obtenida en servicios prestados en cualquier Administración Pública como Monitor/a Social o equivalente.
- Mayor puntuación obtenida en servicios prestados en cualquier Entidad privada como Monitor/a Social o equivalente.
- Mayor puntuación obtenida en Titulaciones Académicas y Formación.

Una vez valorada la fase de concurso, se publicarán los resultados en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la Comarca, proponiendo a la Presidencia de la Entidad la creación de la bolsa de empleo.

Séptima. Bolsa de empleo.

La Presidencia dictará resolución formando la bolsa de empleo, de conformidad con la lista elevada por la Comisión de Valoración. Esta bolsa de empleo, a la que podrá acudir directamente cuando resulte necesario para contrataciones temporales o de carácter interino mantendrá su vigencia en tanto no sea sustituida por otra.

El funcionamiento de esta bolsa de trabajo se ajustará a las reglas generales que rigen las Bolsas de Trabajo de la Comarca.

Octava. Incidencias.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento, en todo lo no previsto en estas Bases."

En Sabiñánigo, a la fecha de la firma electrónica

El Presidente

D. Primitivo Grasa Cebollero